

RESOLUCIÓN N. 016
FEBRERO 01 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

El gerente general de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, ahora la Empresa De Desarrollo Urbana Y Rural De Dosquebradas, suscribió una ORDEN DE SERVICIO NRO 060 DE 2023 que tiene por objeto. **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA JURIDICA CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS QJUE ADELANTA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**
2. Que la orden de suministro asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.900.000).**
3. Que en cumplimiento de la ORDEN DE SERVICIO, en el acápite garantías establece lo siguiente

Se considera un riesgo moderado, el contratista se obliga a constituir a favor de la EDOS, la garantía única del cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RESOLUCIÓN N. 016
FEBRERO 01 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO: incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración contrato y cuatro meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12.

CALIDAD DEL SERVICIO: mala calidad del servicio contratado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración del contrato y seis meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15.

4. Que la CONTRATISTA FRANCISCO JAVIER CABRERA OSOSRIO, radico en la empresa la póliza de cumplimiento con fecha de cobertura desde el primero de febrero de 2023, amparando los ítems solicitados en la orden de Servicios descrita anteriormente.
5. Que una vez revisada las pólizas aportadas se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la garantía estipulada en la ORDEN DE SERVICIO NRO. 062 DE 2023.

DETALLE	NRO	ENTIDAD	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Póliza Nro. CCA 100015741	SEGUROS MUNDIAL	0
CALIDAD DEL SERVICIO.	Póliza Nro. CCA 100015741	SEGUROS MUNDIAL	0

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG. 100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

**RESOLUCIÓN N. 016
FEBRERO 01 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS MUNDIAL aportadas por FRANCISCO JAVIER CABRERA OSOSRIO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.088.344.957** Para garantizar el Cumplimiento de la orden de servicio Nro. 062 de 2023 por las vigencias y valores asegurados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

PROYECTO

ANDREAMARCELA VASQUEZ

REVISÓ

DIEGO ALEJANDRO OSPINA

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

